

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 002-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 04 de enero de 2022

VISTO, el Oficio N° 0336-VPA-UNCA-2021, Carta N° 001-2022/SG-UNCA, Carta N° 001-2022-JFOH, Carta N° 002-2022/SG-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 01-2022-CO-UNCA, de fecha 04 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220 dispone que: “La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concurso conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad”;

Que, con resolución de Comisión Organizadora N° 0415-2021/CO-UNCA de fecha 12 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la UNCA, en adelante el Reglamento, el mismo que establece las normas, criterios y

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 002-2022/CO-UNCA

procedimientos para la admisión a la carrera docente en la Universidad Nacional
Alegría;



Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0421-2021/CO-UNCA de fecha 17 de noviembre de 2021, se aprobó la Convocatoria y Bases del Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 001-2021-UNCA;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0441-2021/CO-UNCA de fecha 09 de diciembre de 2021, se designó al Jurado Calificador para el Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 001-2021-UNCA;



Que, mediante Oficio N° 0336-VPA-UNCA-2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Vicepresidenta Académica, solicitó a Presidencia se agende en sesión de Comisión Organizadora el Informe Final del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 001-2022/SG-UNCA de fecha 3 de enero de 2022, el Secretario General de la UNCA, comunicó al Presidente del Jurado Evaluador del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, el acuerdo de Sesión Ordinaria N° 063-2021, de Remitir el OFICIO N° 0336-VPA-UNCA-2021 al Presidente del Jurado Evaluador para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, a fin de que se cumpla con adjuntar los Curriculum Vitae de los ganadores del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA en formato pdf y todo lo actuado de acuerdo al Artículo 65 de las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA. Solicitando dar cumplimiento al acuerdo de Comisión Organizadora, el mismo que debe ser remitido al despacho de Presidencia como plazo máximo hasta el 04 de enero de 2022, para ser agendado en la Sesión correspondiente.

Que, mediante Carta N° 001-2022-JFOH, el Presidente del Jurado Evaluador del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, remite adjunto a la Oficina de Secretaría General, los Curriculum Vitae de los ganadores del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA en formato pdf y todo lo actuado de acuerdo al Artículo 65 de las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA;

Que, con Carta N° 002-2022/SG-UNCA, el Secretario General de la UNCA, alcanza al Presidente de la Comisión Organizadora, la respuesta del Jurado Evaluador del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 002-2022/CO-UNCA

2021-UNCA, a la Carta N° 001-2022/SG-UNCA, y adjunta Curriculum Vitae de los ganadores del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA;



Que, mediante proveído N° 014 de fecha 04 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0336-VPA-UNCA-2021 y Carta N° 002-2022/SG-UNCA, emitidos por la Vicepresidenta Académica y Secretario General de la UNCA, respectivamente;



Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 001-2022 de fecha 04 de enero de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad **APROBAR** el Informe Final del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, elaborado por el Jurado Evaluador del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA; **NOMBRAR** desde el 05 de Enero de 2021 a los ganadores del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, que se indica en el anexo 8 del Resultado Final de Concurso Público de Nombramiento a la Carrera como Docente Ordinario 001-2021-UNCA, y se detalla a continuación:

POSTULANTE	PLAZA	PUNTAJE DE CLASE MAGISTRAL	PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE CURRÍCULO VITAE	PUNTAJE FINAL
GUTIERREZ PÉREZ BLANCA NELLY	AUXTC-6-10	13	03	36.95	52.95
TICONA CONDORI MADELEINE NANNY	AUXTC-11- 11	14	04	48.9	66.9
ALVA REYES LUIS ALBERTO	ASTC-19-6	14	04	46.9	64.9
MORI RAMIREZ PEPE OSWALDO	PPTC-16-7	14	04	56.1	74.1

DEJAR constancia que no se ha resuelto en la presente sesión la solicitud de nulidad del concurso docente, formulado por la señora Marigen Judith Bocanegra, mediante carta de fecha, por cuanto el Jurado Evaluador no ha cumplido con remitir la información requerida por el Despacho de Presidencia por tanto se resolverá la solicitud de nulidad dentro del plazo establecido en el TUO de la Ley 27444.

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 002-2022/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, elaborado por el Jurado Evaluador del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR desde el 05 de Enero de 2021 a los ganadores del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, que se indica en el anexo 8 del Resultado Final de Concurso Público de Nombramiento a la Carrera como Docente Ordinario 001-2021-UNCA, y se detalla a continuación:

POSTULANTE	PLAZA	PUNTAJE DE CLASE MAGISTRAL	PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE CURRÍCULO VITAE	PUNTAJE FINAL
GUTIERREZ PÉREZ BLANCA NELLY	AUXTC-6-10	13	03	36.95	52.95
TICONA CONDORI MADELEINE NANNY	AUXTC-11- 11	14	04	48.9	66.9
ALVA REYES LUIS ALBERTO	ASTC-19-6	14	04	46.9	64.9
MORI RAMIREZ PEPE OSWALDO	PPTC-16-7	14	04	56.1	74.1

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR constancia que no se ha resuelto en la presente sesión la solicitud de nulidad del concurso docente, formulado por la Ms. Judith Marigen Bocanegra Nuñez, mediante Oficio N° 013-2021-JMBN-UNCA, de fecha 20 de diciembre de 2021, por cuanto el Jurado Evaluador no ha cumplido con remitir oportunamente la información requerida por el Despacho de Presidencia, por lo que se resolverá la solicitud de nulidad dentro del plazo establecido en el TUO de la Ley 27444.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Recursos Humanos y Dirección General de Administración; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRIO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN BARRIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL

